

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2022-00050-00
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE :	RAQUEL PIEDAD FERNANDEZ MONJE, BLANCA ESTHER FERNANDCEZ de POLANCO y CAROLINE FERNANDEZ MONJE
CAUSANTE :	RAQUEL MONJE DE FERNANDEZ

Las señoras **RAQUEL PIEDAD FERNANDEZ MONJE, BLANCA ESTHER FERNANDEZ de POLANCO y CAROLINE FERNANDEZ MONJE** a través de Apoderada Judicial presentaron demanda de **SUCESION INTESTADA** de la causante **RAQUEL MONJE DE FERNANDEZ**, demanda que fue materia de inadmisión con auto de fecha 24 de febrero de 2023, para que subsanaran los yerros encontrados, concediéndose para ello el término de ley.

Sin embargo, tal como se indica en constancia Secretarial de fecha 9 de marzo de 2023, venció en silencio el término para subsanar, motivo por el cual debe procederse con el rechazo de la demanda, en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho Judicial **DISPONE:**

1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.

3.- **TÉNGASE** al Abogado **RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI**, como Apoderado Judicial de las demandantes en los términos del memorial poder otorgado. -

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f328a6dd4b1bb911913ef456b05c75fb8ccc521c2f182092dc3b422f9209f704**

Documento generado en 10/03/2023 02:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>